



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 012 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-  
DIRCETUR-DR-DT.

Piura ,18 de agosto de 2020

**VISTO:**

*La Resolución Directoral Regional No. 011-2017/GRP-DIRCETUR-OTA, de fecha 17 de marzo del 2017.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante la Resolución del Visto, se conforma el equipo de fiscalización de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el mismo que lo integran los inspectores: Pablo Ernesto Bayona Vilela, Federico Arnulfo Velásquez Ávila, Merarda Agurto del Rosario, Martha León More, Rosa Albania Rojas Mogollón; para la supervisión y fiscalización a los prestadores de servicios turísticos de la Región Piura.*

*Que, por efecto de la pandemia del Corona Virus Covid-19, el Gobierno Central declaró el estado de Emergencia Nacional, y a través de los dispositivos, Decretos de Urgencia 026-2020 y 029-2020, así como el Decreto Legislativo No. 1505-2020; determinó el trabajo remoto para, el personal vulnerable de la administración pública.*

*Que, todos los inspectores señalados en el primer párrafo, forman parte del grupo de personal vulnerable de la Dircetur, no pudiendo por tanto efectuar las funciones de fiscalización y de supervisión que, mediante la Resolución del Visto, se les otorgó.*

*Que, el Reglamento de Hospedajes, de Restaurantes y de Agencias de Viajes y Turismo, aprobados mediante D.S. N°001-2015-Mincetur, D.S. N°011-2019-Mincetur.D.S. N°005-2020-Mincetur, respectivamente, determinan que; para que dichos establecimientos obtengan su Certificado sectorial, es necesario de que se realicen las acciones de fiscalización correspondientes.*

*Que, habiéndose reanudado, de manera parcial el miércoles 12 de agosto del 2020 las actividades en nuestro local institucional, es necesario efectuar las acciones de fiscalización, para atender solicitudes de categorización de Hospedajes, que se encuentran pendientes, designando para ello al personal de reemplazo.*

*Estando a lo visado por la Dirección de Turismo y en mérito a las facultades conferidas a este despacho con Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2019/GRP-GR de fecha 09 de julio de 2019;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Encargar las funciones de fiscalización y supervisión de las empresas de servicios turísticos de la Región Piura, a partir de la fecha a la Servidora CAS. Verónica Reyes Solano, de la Dirección de Turismo.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 012 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-  
DIRCETUR-DR-DT.

Piura ,18 de agosto de 2020

**ARTICULO SEGUNDO.** - *La Dirección de Turismo, brindará a la referida servidora el apoyo correspondiente, para la ejecución del encargo recibido.*

**ARTÍCULO TERCERO.** - *Notificar la presente Resolución a las partes interesadas y órganos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Comercio Exterior  
Turismo DIRCETUR  
  
Lic. José Miguel Alzamora Villaorduña  
Director Regional